



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

ESTADO MAIOR

640

2007/003/718

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 12 NOV. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública N° 9/07, formulado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la "Adquisición de agregados pétreos para la Regional N° 5". -----

RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 14 de mayo de 2007 presentaron ofertas las empresas DELMITA S.A. y BISIO Hnos., según Acta glosada a fojas 56 de obrados; -----

II) Que estudiadas las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad aconseja adjudicar el suministro objeto de la presente Licitación a la empresa BISIO Hnos., por un monto total de \$13:925.439,58, en el plazo y lugares de acopio indicados en el Pliego de Condiciones Particulares; -----

III) Que el Departamento Contaduría de la mencionada Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación de Crédito N° 333 para atender el gasto estimado para el presente Ejercicio; -----

IV) Que se ha procedido en los términos que establece el Artículo 6° de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006; -----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N° 215.874) ha tomado intervención, sin formular observaciones al respecto. -----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el "T.O.C.A.F 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, 90/000 de 3 de marzo de 2000 y 295/000 de 11 de octubre de 2000. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase a la firma BISIO Hnos., la Licitación Pública N° 9/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de agregados pétreos para la Regional N° 5” por la suma de \$13:925.439,58 (pesos uruguayos trece millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta y ocho centésimos), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (22%) y de acuerdo al siguiente detalle:-----

BISIO Hnos.				
ITEM	CANT. m ³	DETALLE	PRECIO UNIT. \$ (imp.incl.)	PRECIO TOTAL \$ (imp.incl)
1	500	Agreg."B" – R.31 km.16	700,29	350.144,53
1	500	Agreg."C" – R.31 km.16	700,29	350.144,53
2	1000	Agreg."B" – Artigas (ciudad)	1.618,94	1.618.943,56
2	1500	Agreg."C" – Artigas (ciudad)	1.618,94	2.428.415,35
3	1600	Agreg."C" – R.4 km.150	1.287,10	2.059.360,77
4	1400	Agreg."C" – R.4 km.187	1.515,24	2.121.336,27
5	1800	Agreg."C" – R.31 km.91	1.020,79	1.837.418,80
6	1500	Agreg."C" – R.31 km.117	1.138,15	1.707.219,99
7	1200	Agreg."C" – R.31 km.133	1.210,38	1.452.455,79
			TOTAL:	13:925.439,58

2°.- Autorízase, a los fines indicados, la inversión de la suma de \$13:925.439,58 (pesos uruguayos trece millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta y ocho centésimos). -----

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

cargo a la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Estímase una ejecución del suministro de \$3:500.000,00 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) que incluye los Mayores Costos, para el presente Ejercicio 2007. -----

4°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución, será a todos los efectos legales, el Contrato correspondiente al servicio de que se trata, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. -----

5°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del contrato, la que se depositará en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de los documentos de estilo. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares. -----

6°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en ese Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos. -----

RODOLFO NIN LOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

